

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 044 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY SERVICE FOOD S.A.S NIT. 900148334-6**

1209  
Dr. Alex

CONTRATO:	No. 044 DE 2019
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	COMPANY SERVICE FOOD S.A.S
NIT:	900148334
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE SOGAMOSO
VALOR:	SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 28/100 MONEDA LEGAL (\$625'644.849,28)
ADICIÓN No. 1	SEVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 98/100 (\$73'868.194,98),
PLAZO EJECUCIÓN:	DESDE EL INICIO DEL CALENDARIO ACADÉMICO Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019

**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **COMPANY SERVICE FOOD SAS** con NIT. 900148334-6, sociedad por acciones simplificada legalmente constituida mediante documento privado de fecha 28 de marzo de 2007, registrado en Cámara de Comercio bajo el número 10174 del libro IX del Registro Mercantil de 03 de mayo de 2007, con Representante legal **FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No **91.002.920** expedida en Sabana de Torres; que para los efectos del presente contrato tiene goza de plenas facultades como el representante legal general, por tanto, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 044 DE 2019**, previas las siguientes consideraciones: 1). Que La Universidad tiene suscrito con la empresa **COPANY SERVICE FOOD SAS**, Contrato No. 044 de 2019, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE SOGAMOSO"**, por un valor de (\$625'644.849,28), y un plazo de ejecución inicial hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019; que dicho contrato fue suspendido mediante acta de según suspensión y reiniciado conforme al CALENDARIO ACADÉMICO PARA LA FINALIZACIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2019, y a la fecha se encuentra vigente. 2). Que es política de Bienestar Universitario prestar el servicio de restaurante y cafetería dirigido a la comunidad estudiantil y demás estamentos de la UPTC Sede Sogamoso, **con el propósito de elevar el nivel de vida ofreciendo servicio de alimentación de almuerzo y cena de lunes a viernes y almuerzo el sábado, que cumplan estándares de nutrición, dentro de ellos balance nutricional, presentación, cantidad, higiene, oportunidad en el suministro y en general la aplicación de las buenas prácticas de manufactura que conlleven a un servicio con calidad.** La Universidad en la seccional Sogamoso cuenta con restaurante y áreas adecuadas de almacenamiento, alistamiento, elaboración y suministro de alimentos de igual forma con espacio de oficina, comedor, cafetería y batería de baños; dotado. El restaurante estudiantil suministra alimentación balanceada a estudiantes de la seccional Sogamoso como estrategia para asegurar la permanencia y mitigar la deserción, en el marco del Programa Universidad Saludable. 3). Que mediante oficio de Mediante escrito de Treinta (30) de octubre de 2019, la Dra.

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 044 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY SERVICE FOOD S.A.S  
NIT. 900148334-6**

Piedad Cuesta Castillo profesional de Bienestar Universitario de la Seccional Sogamoso y supervisora del contrato, señala que (...)**2.** La Dirección de Bienestar Universitario solicitó contratar 95.031.966,0 servicios para el año 2019 con base en el promedio del año 2018, el cual fue de 504 servicios día, pero se evidencia un incremento de 70 o más servicios día asociado al mayor consumo en la Seccional Sogamoso. **3.** En lo ejecutado desde el 8 de abril día en que comenzó el contrato hasta el 30 de septiembre de 2019, se han ejecutado 71.218 servicios por valor de \$468'865.127,36; lo cual implica un promedio diario de consumo de 574,33 servicios. **4.** Para terminar el periodo académico quedan 61 días que van desde el 1 de octubre al 13 de diciembre de 2019 que equivalen a 35.034,13 servicios por un valor total de \$230.647.895,5376. **5.** El saldo a corte 30 de septiembre de 2019 es de \$156'779.700,56 el cual cubre un total de 23.813,96282839575 servicios aproximadamente hasta el día 20 de noviembre de 2019. **6.** Por lo anterior se requiere adicionar al contrato 44 la suma de \$73'868.194,9776 para cubrir los 11.220;16717160425 servicios faltantes con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual hasta el día 13 de diciembre de 2019 con la plena seguridad que no va hacer falta dinero para cumplir con el compromiso contractual y previendo que el promedio del consumo diario está en aumento." Y agrega "La adición al contrato 44 de 2019 es necesaria para cubrir 19,54 días de servicio en el restaurante estudiantil de la Facultad Seccional Sogamoso, teniendo en cuenta que el seguimiento realizado al contrato muestra incremento en el promedio diario de consumo en lo ejecutado a corte 30 de septiembre e igualmente con respecto al año anterior. En consecuencia, se demuestra la pertinencia del servicio dado que los estudiantes lo demandan como apoyo socioeconómico para satisfacer la necesidad básica de alimentación de buena calidad y cantidad, fuente de nutrientes y energía indispensables para el buen funcionamiento biopsicosocial y el desarrollo de actividades académicas en respuesta al objetivo institucional de acompañar y fortalecer la permanencia y graduación". **4).** Que es de vital importancia la presente adición a fin de garantizar la continua, eficaz y oportuna prestación del suministro de alimentación a los estudiantes en sus diferentes seccionales. **5).** Que se encuentra la justificación, así como, los criterios de contratación del suministro y el estudio económico para la ponderación del presupuesto oficial, suscrita por el profesional encargado de Bienestar Universitario seccional Sogamoso, como supervisor del contrato. Y Que según consta en documento, suscrito por el Jefe del Departamento de Contratación, se analizan los factores financieros. **6).** Que la empresa COMPANY SERVICE FOOD SAS, en su calidad de contratista manifiesta estar de acuerdo con la Modificación, Prorroga y Adición No. 1 del precitado contrato y señala mantener las condiciones técnicas, nutricionales y de cumplimiento del contrato inicial. **7).** Que la solicitud de la necesidad técnica por parte del Supervisor, para la adición al Contrato para la culminación exitosa del segundo semestre académico de 2019 de conformidad con el Calendario académico, se encuentran con sustento técnico, jurídico y financiero. **8).** El Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad según en Sesión del ocho (8) de noviembre de 2019 señaló que "...revisaron, estudiaron y recomendaron al señor rector realizar MODIFICATORIO 1 (ADICIÓN No.1) por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 98/100 (\$73'868.194,98) AL CONTRATO No. 044 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y COMPANY SERVICE FOOD S.A.S cuya objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SECCIONAL SOGAMOSO". **9).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos decidido realizar ADICIÓN al contrato de Servicio de Transportes de Prácticas académicas, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y la empresa COMPANY SERVICE FOOD SAS. Por lo anterior, se suscribe la ADICIÓN No. 1 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIONAR EN DINERO.** La presente ADICIÓN No. 1 tendrá un valor de SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 98/100 (\$73'868.194,98), la cual cuenta

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 044 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY SERVICE FOOD S.A.S  
NIT. 900148334-6**

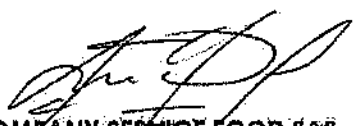
con certificado de Disponibilidad presupuestal No. 5409 de 2019 y conforme a precios señalados en el contrato inicial. **PARÁGRAFO.** El valor Adicionado no supera el 50% del valor inicialmente contratado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Acuerdo 064 de 2019. **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, adicionándolas proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Adición del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **1.** Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la institución. **2.** Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP. Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

LA UNIVERSIDAD:



**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Representante legal-Rector  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA:



**COMPANY SERVICE FOOD SAS**  
NIT. 900148334-6

**FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ**  
Representante legal No 91.002.920 expedida en Sabana de Torres

Revisó: Dr. Ricardo Barba / Director Jurídico  
Elaboró: Alex Rojas / Dirección Jurídica